



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

EDICTO

para la publicacion y predicacion de la Bula de la Sta. Cruzada en el corriente año de 1875.

NOS EL LIC. P. PELAYO GONZALEZ, DIGNIDAD DE DEAN, VICARIO CAPITULAR, SEDE VACANTE DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA, ETC. ETC.

Al Venerable Cabildo de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de esta Ciudad, á los Sres. Curas párrocos, Ecónomos y demas individuos del Clero parroquial y benefical, á las Comunidades religiosas y á todos los fieles de este Obispado.

HACEMOS SABER: que por el Ilustrísimo Sr. Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, nos ha sido dirigida la comunicacion siguiente:

«NOS D. MANUEL DE OBESSO, Prelado doméstico de nuestro

Santísimo Padre Papa Pio IX, Auditor del Supremo Tribunal de la Rota, Pro-Auditor Asesor de la Nunciatura Apostólica, Vice-gerente interino de la misma por nombramiento de la Santa Sede, Comendador de Número de la Orden de Isabel la Católica, Comisario Apostólico General de la Santa Cruzada, etc., etc.

A vos, M. I. Sr. Vicario Capitular del Obispado de Astorga, Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, se dignó prorogar, con fecha veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, por solo el tiempo de cinco años, de los cuales la segunda

Predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos setenta y cinco, la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, de Difuntos, Composicion y Lacticinios, que por doce años prorogó en treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, bajo las bases de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del Culto divino, y de que los Señores Obispos en su respectiva Diócesis, fuesen los Administradores exclusivos, sin dependencia alguna laical, en virtud de la indicada Apostólica concesion.

Por tanto dareis las disposiciones mas oportunas para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y gracias otorgadas por aquella concesion Apostólica. Asimismo dispondreis que los Curas de las demas de vuestra Diócesis hagan la predicacion en el tiempo y forma que creyereis mas á propósito, y para que las personas que nombrareis para la expendicion de Sumarios, y colectacion de Limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna señalada por los respectivos Sumarios es la siguiente:

Por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la comun de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta, dos reales; pero teniendo presente respecto á los eclesiásticos la declaracion, que con fecha cuatro de este mes hemos decretado sobre la limosna que han de dar por sus respectivos Sumarios. Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Comisario Apostólico General de Cruzada, Manuel de Obesso.—Por mandado de S. E. I. Dr. D. Jayme Catalá, Presbítero, Secretario.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores Letras, ordenamos que tanto en la Santa Apostólica Iglesia Catedral, como en todas las parroquias del Obispado, se haga la publicacion de la Santa Bula de la Cruzada, en los dias y forma de costumbre, y con toda la solemnidad posible.

Al efecto los Sres. Curas párrocos y demás encargados del Ministerio parroquial, cuidarán de leer á los fieles el anterior edicto, esplicándoles con sencillez y claridad las gracias y privilegios que se conceden

por la Santa Bula, haciéndoles asimismo entender que el producto de estas limosnas se destina exclusivamente al sostenimiento del culto.

Con este motivo recordamos á todos los Sres. Arciprestes, Párrocos y Vicarios las disposiciones publicadas en el BOLETIN ECLESIASTICO correspondiente al 31 de Diciembre de 1873, y en el de 25 de Noviembre último, las que se tendrán presentes para la distribución de los Sumarios y colecta de limosnas en el presente año, pero con la diferencia de que no deberán entregarse los Sumarios de la actual predicacion *al fiado*, sino á los fieles que hubiesen satisfecho religiosamente la limosna de las que recibieron en el año anterior.

Asimismo advertimos que las Bulas sobrantes del año próximo pasado que no se remitan á la Administración Diócesana antes del día 8 de Febrero próximo, no serán admisibles, por cuanto habrá que liquidar la cuenta general trascurrido dicho plazo con la Comisaría Apostólica.

Por último, los Sres. Párrocos que deseen aprovecharse del privilegio concedido para el uso de la Bula de Lacticinios de 4.^a Clase, en lugar de la de 3.^a que les correspondía, pueden reclamarlas de la Administración Diocesana ó mandar sentar su nombre, á cuyo efecto se ha hecho un pedido de las referidas Bulas á la Comisaría General.

Astorga 16 de Enero de 1875.==
Lic. **Pelayo Gonzalez.**

**GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE
ASTORGA,
(Sede Vacante.)**

El Excmo. Sr. Presidente del Ministro-Regencia nos ha dirigido con fecha 9 del actual la Real Cédula de ruego, y en cargo, que literal insertamos á continuacion:

«EL REY

Y EN SU NOMBRE EL MINISTERIO-Regencia del Reino.

Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos y Vicarios Capitulares *Sede vacante* de las Iglesias de esta Monarquía. Ya sabeis que, escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la Católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S. M. el Rey Don Alfonso XII ocupe el trono de sus mayores como por derecho le correspondia. Y ahora, sabed; que debiendo tributarse á Dios las más rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestros votos, para bien de la Iglesia y paz del Estado, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, desea que general y particularmente concurráis á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo. En la confianza de que por vuestra parte así lo hareis, siguiendo los laudables ejemplos de vuestros anteceso-

res, que en circunstancias análogas jamás dejaron de interponer la poderosa mediación de sus oraciones; ha mandado expedir la presente Real Cédula, por la cual os Ruega y Encarga que, al mismo tiempo que por la Salud del Rey, pidais á la Divina Majestad que le ilumine y le proteja con su Gracia, ordenando que se ejecute lo propio en las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción.

Y del recibido de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia. Fecha en Madrid á 9 de Enero de 1875.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.»

En su virtud y en conformidad á los piadosos deseos manifestados por el Ministerio-Regencia, á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, mandamos que en el Domingo siguiente al recibo de este BOLETIN, se cante un solemne **Te Deum** en todas las iglesias parroquiales del Obispado, y en el lunes inmediato despues de la Misa, se canten asimismo las Letanias de los Santos con sus correspondientes oraciones implorando del Señor de las Misericordias la paz y prosperidad de la Iglesia y del Estado.

Astorga 16 de Enero de 1875.—
Lic. **Pelayo Gonzalez.**

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO
(Sede Vacante,)

DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

MOVIMIENTO

del personal del Clero de la Diócesis.

En 30 de Setiembre próximo pasado Su Sria. el Sr. Vicario Capitular, SEDE VACANTE de esta Diócesis, nombró Catedrático de Latinidad y Humanidades del Seminario Conciliar, al Licenciado D. Manuel Martinez Mendaña, Presbitero de esta ciudad.

En 1.º de Noviembre último, id. id. de la facultad de Filosofía, á D. Jacinto Montenegro, Pbro. de Sahagun (Leon.)

Vacantes.

El 29 de Julio último vacó el beneficio curado de Santa María de Lamalonga, en el arciprestazgo de Robleda, por renuncia canónica de D. Estanislao de Cuadra Garcia, su último poseedor.

El 5 de Agosto, id. el de Santa María del Puente de Órbigo, por traslación de D. Pablo Garcia Lorenzana al de Penilla, en el arciprestazgo de Valdería.

El 10 de id., id. el de Ozero, en Rivas del Sil, por renuncia canónica de D. Miguel Soto Losada, su último poseedor.

El 11 de Octubre, id. el de S. Juan de Seoane, en el arciprestazgo de Robleda, por fallecimiento de D. Santiago Fernandez Lorenzo.

El 14 de id., id. el de S. Pedro de las Dueñas, en Vega y Páramo por fallecimiento de Don Cándido Gonzalez.

El 29 de id., id. el de Paradasolana, en Boeza, por haber tomado posesion del curato de Almazcara, D. Salvador Rabanillo, su último poseedor.

El 2 de Noviembre, id. el de Almagarinos, en la Cepeda, por fallecimiento de D. Juan Alvarez del Manzano.

El 1.º de Diciembre, id. el de Morales y sus anejos la Pubblica y S. Pedro de Zamudia, en Tera y Valverde, por fallecimiento de D. Juan Antonio Garcia.

El 8 de id., id. el de Robledo y su anejo Robledino, en la Valduerna, por fallecimiento de Don Manuel Centeno y Valderas.

El 19 de id., id. el de Huerga de Garaballes, en el arciprestazgo de Vega y Páramo, por fallecimiento de D. Bernardo Cadenas Lopez, su último poseedor.

Poseiones.

El 5 de Agosto se posesionó del beneficio curado de Penilla, en el arciprestazgo de Valderia, D. Pablo Garcia Lorenzana, párroco del Puente de Órbigo.

El 13 de Setiembre, id. del de Rabanal del Camino, en el arciprestazgo de Somoza, D. Niceto Juan Centeno, Presbítero de Villamontan.

El 1.º de Octubre, id. del de S. Agustin de Villafáfila, D. Angel Durantes del Teso.

El 29 de id., id. de Almazcara en Boeza, D. Salvador Rabanillo, párroco de Paradasolana.

NOMBRAMIENTOS.

Ecónomos.

El 24 de Julio último se nombró Ecónomo de Coso, en Sana-bria, á D. Bernardo Arias.

El 25 de id., id. de Piedralba, en el Decanato, á D. Basilio Juarez, Coadjutor de San Julian de esta ciudad.

El 11 de Agosto, id. de Ocerro, en Rivas del Sil, á D. Pedro Diez.

El 14 de id. id. de Viana del Bollo, á D. Estanislao de Cuadra Garcia.

El 13 de id., se encargó de la parroquia de Santovenia del Conde, en Villafáfila, á D. Angel Miñambres, párroco de Otero de Sariegos, hasta el 26 de Setiembre que se encargó de la misma Don Juan Bautista Delgado, párroco de Santa Maria de Villafáfila.

El 14 de id., id. de la de Quiruelas en Vidriales, D. Pedro Ra-

mos, párroco de Colinas; y el 17 de Setiembre D. Raimundo Madero, párroco de Vidayanes.

El 14 de Setiembre, se nombró Ecónomo de Porto y sus anejos Pias y Barjacoba, en Sanabria á D. Sergio Barrio.

El 21 de id., id. de Villar de Acero, en el Bierzo á D. Leonardo Gayoso.

En id., id. de Pombriego, en Cabrera baja, á D. José Díez Vazquez.

En id., id. de Lamalonga, en Robleda, á D. Ignacio Anta.

En 12 de Octubre, id. de Seoane, en Robleda, á D. Marcos Ferreruelo.

El 14 de id., id. de Porto en Sanabria, á D. Sergio Sotillo.

El 15 de id., id. de Rivadelago, en Sanabria, á D. Ignacio San Roman Sotillo.

El 15 de id., id. de S. Pedro de las Dueñas; en Vega y Páramo, á D. Pedro Combarros.

El 10 de Noviembre, id. de Santovenia del Conde, á D. Santiago Martinez.

El 22 de id., id. de Cubo, en Carballeda, á D. Antonio Beneitez.

El 23 de id., id. de Quiruelas, en Vidriales, á D. Francisco Prada.

El 25 de id., id. de Langre y su anejo San Miguel, en Rivas del Sil, á D. Jacinto Alvarez Diaz.

El 2 de Diciembre, id. de Morales, en Tera y Valverde, á Don Eduardo Garcia.

El 9 de id., id. de Robledo y su anejo Robledino, en la Valduerna, á D. Manuel Perez.

Coadjutores.

El 1.º de Agosto, se nombró Coadjutor de Chana, anejo de Fieliel, en Somoza, á D. Esteban Rebaque.

El 6 de id., id. de Villarino de S. Clemente, en Ribera de Urbia, á D. Antonio Martino Anta.

El 1.º de Setiembre, id. de Manzaneda, anejo de San Martin de Tribes, á D. Blas Rodriguez Arias.

El 5 de id., id. de Villar de Otero, anejo de Lumeras de Ancares, en Rivas del Sil, á D. Ezequiel Martinez.

El 14 de id., id. de la Gudiña, anejo de Cañizo, en Viana, á D. Carlos Dominguez.

El 21 de id. id. de Fresno de Valparaiso, en Carballeda, á Don Isidoro Gonzalez.

En id., id. de Quereño, anejo de Salas de la Ribera, en Valdeorras, á D. Higinio Cuadrado.

El 20 de Octubre, id. de Forcadela, anejo del Castro de Valdeorras, á D. Carlos Prada Fernandez.

El 21 de id., id. de Carbajales, anejo de Lanseros, en Carballeda, á D. Justo Mayo.

El 26 de id., id. de Dornillas y la Utrera, anejos del espresado Lanseros, á D. Antonio Parámio.

El 31 de id., id. de Villanueva, anejo de Jares, en Robleda, á D. Francisco Anta.

El 4 de Noviembre, id. de San Mamed de Edrada, anejo de Grijoa, en Viana, á D. Esteban Basalo Gomez.

El 11 de id., id. de Robledino, anejo de Robledo de la Valduerna, á D. Manuel Perez.

El 20 de id., id. de Triufé anejo de Robleda y Castellanos, en Sanabria, á D. Manuel Blanco.

El 24 de Diciembre, id. de Rionor, anejo de Lobeznos en Sanabria, á D. Jose Fernandez Fidalgo.

Astorga 16 de Enero de 1875.
—Dr. Agustin Pio de Llano, *Secretario*.



En virtud de las Dimisorias que S. S.^a el Sr. Vicario Capitulár, SEDE VACANTE, de esta Diócesis, tuvo á bien conceder, han sido promovidos á los Sagrados Órdenes en las próximas pasadas Témporas de Adviento, los siguientes:

Á Prima Órdenes Menores y Subdiaconado.

D. Andrés Prieto Cristoval natural de Fuentencalada.

D. Domingo Garcia Gudiña, de Sta. Maria de Mones.

D. Juan Blanco Valcarce, de Astorga.

D. Lorenzo Megía Mata, de Truchas de Cabrera.

D. Martin José Fernandez Bobo, de Palazuelo de Carballeda.

D. Miguel Gallego Santos, del Hospital de Órbigo.

D. Roque Luis Vidueira, de Santa Maria del Cañizo.

Á Órdenes Menores y Subdiaconado.

D. Victoriano Gomez Rodriguez, de Pombriego.

Al Diaconado.

D. Felipe Fernandez Remesal, de Piñeiro.

D. Felix Berciano Fernandez, de Destriana.

D. Fermin Rodriguez, de Sorbeira de Ancares.

D. José Calleja Grande, de Lobera de la Vega (Leon.)

D. José de Uña Delgado, de Rio negro del Puente.

D. José Feliz Rodriguez, de Villanueva de Jares.

D. Mariano Carracedo, de Nogarejas.

D. Miguel Cordero, de S. Justo de la Vega.

D. Zenon Afonso Baña, de Quintela de Edroso.

Al Presbiterado.

- D. Esteban Ferreras, de Villar-
rin de Campos.
- D. Francisco Prada Gonzalez, de
Valdespino de Sanabria.
- D. Fructuoso Vega Fernandez,
de Fradelo.
- D. José Garcia Edroso, de Acibe-
ros (Orense.)
- D. Luis San Roman Remesal, de
Trefacio.
- D. Miguel Gonzalez Valdés, de
la Puebla de Sanabria.
- D. Pedro San Roman Remesal,
de Trefacio
- D. Ricardo Conso Gonzalez, de
Corzos.
- D. Simon Macia Rodriguez, de
Pradoalbar.

Astorga 16 de Enero de 1875.

—Dr. Llano, *Secretario*.

CONTINÚA *la suscripcion de donati-
vos voluntarios abierta en esta
Diócesis á favor de la Santa
Sede.*

	Rvn.	Cénts.
<i>Suma anterior.</i>	1356	22
D. ^a Petra Quiñones, ve- cina de la Bañeza.	4	
D. Matias Martinez, pár- roco de Granucillo.	20	
D. Benito Martinez, ve- cino de Bécara.	10	
Juan Salvadores, Ecó- nomo de Val de San Roman.	12	

El Cura párroco de Mo- rales del Rey.	20
Los vecinos del mismo pueblo.	60
D. Juan Miguelez, Ecó- nomo de S. Julian de es- ta ciudad.	20
D. Celestino Sanchez id. de Sta. Marta.	40
D. Pedro Goy, Arcipreste del Decanato y párro- co de S. Bartolomé de la misma ciudad.	20
Del cepillo de su parro- quia.	9 50
TOTAL.	1571 72

(Continúa abierta la suscripcion.)

Astorga 16 de Enero de 1875.==

Dr. Llano, *Secretario*.

ÓRDENES.

S. S.^a el Sr. Vicario Capitalar de esta diócesis, ha dispuesto conce-
der sus dimisorias á los que, hallán-
dose adornados de los requisitos ca-
nónicos, deseen ser promovidos á
los Sagrados Órdenes en las próxi-
mas Témporas.

Al efecto, los aspirantes presen-
tarán en esta Secretaría antes del
dia 22 del actual las respectivas so-
licitudes documentadas en debida
forma. Los exámenes tendrán lugar
el dia 25 de los corrientes.

Astorga 16 de Enero de 1875.==

Dr. Agustin Pio de Llano, *Srio*.

Astorga:--1875.

Imp. y lib. de Lorenzo Lopez, Rua 5.

